

## COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

### BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN Y REGISTRO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO

#### 1. INSTRUCCIONES GENERALES

Este documento establece las directrices para la creación, registro y aprobación de Grupos de Investigación en el marco de la Coordinación de Investigación y Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano (ITS). Estas pautas son de cumplimiento obligatorio para la formación y conformación de grupos destinados a proyectos de investigación, vinculación e Innovación.

#### 2. OBJETIVO

El propósito principal es proporcionar un marco normativo para la creación y registro de Grupos de Investigación en el ITS. Esto se realiza con la finalidad de organizar, fortalecer y consolidar los procesos de investigación e innovación, con el objetivo de obtener resultados de alta calidad y fomentar el trabajo en equipo.

#### 3. DESCRIPCIÓN

La Coordinación de Investigación y Vinculación con la Sociedad e Innovación del ITS reconoce la importancia de los Grupos de Investigación debido a que:

- Representan un componente fundamental en el desarrollo de los procesos de investigación, innovación y vinculación.
- Contribuyen al fortalecimiento de las actividades de investigación en el instituto.
- Facilitan la identificación de intereses comunes de investigación en la comunidad educativa.





- Organizan a los investigadores en la búsqueda de recursos para sus proyectos de investigación.
- Fomentan la colaboración en redes de investigación con instituciones nacionales e internacionales.
- Promueven la actividad de investigación al estimular el trabajo en equipo y evitar la duplicación de esfuerzos aislados.

En las siguientes bases y lineamientos buscan guiar de manera efectiva y eficiente la creación y registro de Grupos de Investigación en el ITS, en línea con el objetivo de mejorar la calidad y el impacto de la investigación y la innovación en nuestra institución.

#### 4. SOBRE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

##### Artículo 1. Definición de un Grupo de Investigación

Un Grupo de Investigación se define como una coalición de investigadores que se organizan y colaboran con el propósito de llevar a cabo un proyecto o programa de investigación centrado en una temática común. Este esfuerzo conjunto tiene como objetivo generar resultados de producción intelectual o innovación claramente visibles. Un Grupo de Investigación estará compuesto por los siguientes roles: Director, Codirector, Docente Investigador, Investigadores Externos o Colaboradores.

##### Artículo 2. Composición de los Grupos de Investigación

Los Grupos de Investigación deberán estar conformados por un máximo de 7 miembros, en los que estarán incluidos un límite de 3 docentes del ITS como integrantes.

##### Artículo 3. Integrantes de un Grupo de Investigación

Los integrantes de un Grupo de Investigación pueden incluir:

- Profesores a tiempo completo y medio tiempo del ITS.





- Profesores e investigadores de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, que pueden participar como Investigadores Externos, considerando el *Artículo 8*.
- Estudiantes técnicos, de tecnología, de grado y de posgrado pueden ser considerados "Colaboradores" o "Investigadores Externos", siempre y cuando cuenten con un tutor perteneciente al grupo de investigación y durante la duración de sus estudios.

#### **Artículo 4. Carácter Inter y Multidisciplinario**

Los Grupos de Investigación pueden ser inter y multidisciplinarios, lo que significa que pueden estar compuestos por profesores de diferentes carreras.

#### **Artículo 5. Director del Grupo de Investigación**

El Director del Grupo de Investigación debe, de manera preferente, poseer el grado más alto entre los miembros del grupo, ejemplo de Doctor PhD, Magíster o equivalente; así como Doctor, Médico, Licenciado en el área de salud, o estar actualmente cursando un programa de maestría, doctorado o de los antes mencionados. Además, debe ser un profesor a tiempo completo del ITS.

#### **Artículo 6. Límite de Participación en Grupos de Investigación**

El Director del Grupo de Investigación solo puede liderar un Grupo de Investigación y puede ser miembro de hasta tres grupos. Este mismo límite se aplica a los demás integrantes, quienes solo pueden pertenecer a un máximo de tres Grupos de Investigación.

### **5. REGISTRO Y APROBACIÓN DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

#### **Artículo 7. Proceso de Registro**

Para registrar un Grupo de Investigación, se debe presentar un documento adjunto al Proyecto en el cual se proporcione información detallada sobre la composición del grupo. Este documento debe cumplir con los siguientes requisitos





y ser presentado ante la Coordinación de Investigación, en él debe incluir lo siguiente:

- a) **Lista de Miembros:** Debe especificarse claramente quiénes son los miembros del grupo, incluyendo el Director, Codirector, Docente Investigador, Investigador/es Externo/s y/o colaborador/es.
- b) **Datos de Contacto:** Se deben proporcionar los nombres y apellidos, números de cédula de identidad, direcciones de correo institucional y personal, así como números de contacto para cada miembro del grupo de investigación.
- c) **Declaración de Conflictos de Intereses:** En caso de existir conflictos de intereses entre los miembros del grupo de investigación, estos deben ser debidamente descritos en el documento.
- d) **Historial Científico:** Para los miembros externos al Instituto, se requiere proporcionar un historial científico que abarque los últimos tres años. Este historial debe cumplir con los requisitos establecidos en el *Artículo 8* de este documento.
- e) **Denominación:** Todo grupo debe establecer un nombre, que permita identificarle con respecto a su relación con la investigación.

#### **Artículo 8. Evaluación del Historial Científico**

Se requiere que los miembros externos demuestren su historial de actividades científicas relacionadas con los objetivos del grupo durante los últimos tres años. Esto incluye:

- a) Participación en proyectos de investigación, vinculación o investigación, desarrollo e innovación.
- b) Publicaciones científicas, que abarcan artículos en revistas indexadas, presentaciones en conferencias, publicaciones en actas de congresos, libros, capítulos de libros, obras artísticas y proyectos.
- c) Constancias de dirección o codirección de tesis o trabajos académicos.





d) Las actividades de investigación realizadas por los miembros del grupo pueden haberse llevado a cabo de manera individual o en colaboración con otros investigadores.

#### **Artículo 9. Autorización de Miembros Externos**

Los miembros externos deben presentar una carta de aval o autorización emitida por la Coordinación de Investigación a la que están afiliados. En caso de ser miembro autónomo/libre, podrá formar parte del grupo de investigación.

#### **Artículo 10. Aprobación del Grupo de Investigación**

El reconocimiento oficial del Grupo de Investigación será otorgado por la Coordinación de Investigación y el Vicerrectorado Académico una vez verificado el mismo, se comunicará su aprobación.

#### **Artículo 11. Evaluación y Seguimiento**

Los grupos de investigación podrán comenzar sus actividades una vez que se comunique su inicio por parte del Vicerrectorado y la Coordinación de Investigación. El proceso de evaluación se llevará a cabo cada seis meses, o si es necesario, en intervalos más cortos, con el propósito de verificar el progreso adecuado del proyecto. En caso de una evaluación negativa, se notificará al grupo y se establecerá un plazo determinado para realizar las correcciones necesarias. Si no se efectúan las correcciones requeridas, se aplicarán sanciones disciplinarias según la normativa interna. Los aspectos evaluados incluirán el nivel de ejecución y la productividad científica, en concordancia con el seguimiento del cronograma de actividades, los objetivos y metas planteadas.

### **6. RESULTADOS ESPERADOS**

#### **Artículo 12. Resultados Esperados de los Grupos de Investigación**

Con relación a los propósitos y objetivos de los grupos de investigación, la institución espera lo siguiente:





- a) Que los intereses y metas de los grupos estén en concordancia con el Plan de Investigación del ITS, así como con las líneas y áreas de investigación institucionales.
- b) Que los grupos trabajen en al menos un proyecto de investigación aprobado por la institución.
- c) Que las actividades llevadas a cabo por los grupos generen nuevos conocimientos, tanto en el ámbito de la investigación básica como en el de la investigación aplicada, con el propósito de abordar y solucionar los problemas de la sociedad.
- d) Que demuestren una producción científica de alta calidad, evidenciada a través de la publicación de artículos científicos en bases de datos indexadas, la creación de libros, la elaboración de capítulos de libros, la obtención de registros de propiedad intelectual e industrial, la participación en ponencias, entre otros logros.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES

### Artículo 13. Comunicación de Cambios

Los grupos de investigación están obligados a comunicar a la Coordinación de Investigación cualquier modificación que se produzca, siempre que esta esté debidamente justificada. Estos cambios pueden estar relacionados con la composición del grupo, el número de miembros, la dirección del grupo o cualquier otro aspecto relevante. La comunicación oportuna de dichos cambios es fundamental para mantener la integridad y la transparencia en la gestión de los grupos de investigación.

### Artículo 14. Cambios en miembros en grupo de investigación

En caso de que algún miembro del grupo de investigación se desligue del mismo debido a circunstancias ajenas a su voluntad, se debe seguir un proceso organizado:





- a) Notificación a la Coordinación de Investigación: La salida de un miembro debe ser notificada de inmediato a la Coordinación de Investigación para mantener un registro actualizado.
- b) Convocatoria al Grupo de Investigación: Se convoca al grupo de investigación a una reunión para discutir y tomar decisiones sobre cómo llenar la vacante dejada por el miembro que se desligó.
- c) Designación de un Nuevo Miembro: Durante la reunión del grupo de investigación, se decide quién ocupará el rol vacante, ya sea entre los miembros existentes o a través de una convocatoria para admitir un nuevo miembro.
- d) Documentación y Registro: Se actualizan los registros del grupo de investigación y se notifica formalmente a la Coordinación de Investigación sobre la designación del nuevo miembro.
- e) Proceso Transparente: Se garantiza que el proceso de selección del nuevo miembro sea transparente y basado en criterios claros y objetivos.
- f) Cumplimiento de Normativas Internas: Se asegura de que estas acciones estén en conformidad con las normativas internas de la institución.

  
Vicerrector de Investigación  
Marco V. Moscoso M.  
[vicerecatoradoits@sudamericano.edu.ec](mailto:vicerecatoradoits@sudamericano.edu.ec)



Coordinador de Investigación  
Richard A. Martinez V.  
[investigacionits@sudamericano.edu.ec](mailto:investigacionits@sudamericano.edu.ec)

